



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 206-2022-DGA-UNDC

San Vicente de Cañete, 13 de octubre de 2022

VISTO: El Informe N° 065-2022-UNDC/CONT-ESP., elaborado por la Unidad de Contabilidad, en relación al reembolso de viáticos gestionado por la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional de Cañete; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 089-2022-CO-UNDC/P, de fecha 28 de junio de 2022, resuelven en delegar a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, facultades para la atención lo considerado en la presente resolución.

Que, mediante INFORME N° 340-2022-UNDC/OTI/RCIQ, de fecha 01 de setiembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, solicita el reembolso de viáticos por participar en el seminario: "Hatun Tinkuy Perú 2022", organizado por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), los días 17 y 18 de agosto del presente año.

Que, mediante INFORME N° 065-2022-UNDC/CONT-ESP., de fecha 06 de setiembre de 2022, la Jefe encargada de la Unidad de Contabilidad de la UNDC, comunica que:

- Respecto al comprobante de pago no presentan observaciones.
- Se procedió a revisar en la base de datos del sistema SIGA y SIAF no evidenciándose viático ni reembolso, por los días 17 y 18 de agosto 2022
- Se observa que no dispone de disponibilidad presupuestal, para viáticos por el importe de S/. 176.90 soles y pasajes por el importe de S/. 120.00 soles
- En cumplimiento de la Resolución Directoral N° 001-EF/77.15, en el Artículo N° 02, en el inciso b) indica: para sustentar reembolso de gasto de viático, se deberá considerar Resolución Administrativa.

Que, mediante INFORME N° 465 -2022/UPPM/OPP/UNDC., de fecha 07 de octubre de 2022, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite la asignación presupuestal por el importe total de S/ 297.00 soles, para gestionar el reembolso de pasajes y viáticos a requerimiento de la Oficina de Tecnologías de la Información de la UNDC, el mismo que es remitido a la Dirección General de Administración mediante INFORME N° 427 - 2022 - UNDC/OPP/P., de fecha 11 de octubre de 2022.

Que, de acuerdo a la directiva interna de la UNDC, señala:

Que, el numeral 5.14 estipula: "La solicitud de viáticos cuya comisión de servicio que, por su carácter de urgente, ya fueron realizadas, previa autorización por el jefe inmediato superior y la Oficina General de Administración será tramitadas bajo la denominación de REEMBOLSO DE GASTOS DE COMISION DE SERVICIOS según ANEXO 05; únicamente ante situaciones contingentes, debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicios, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión.

Que, el numeral 5.15 estipula: "El Anexo 05, reembolso de gastos por comisión de servicios, serán presentados mediante informe emitido por la persona que realizó la comisión, con el visto bueno de su jefe inmediato y autorizado por la Oficina General de Administración, revisada y visada por la oficina de contabilidad antes de realizar el trámite respectivo.



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 206-2022-DGA-UNDC

Que, el numeral 5.16 estipula: "El Comisionado deberá informar su retorno, sobre las acciones realizadas durante la comisión de servicios o de las capacitaciones recibidas, a su jefe inmediato superior, de ser el caso, a la Comisión Organizadora, debiendo adjuntar a su rendición de cuentas, según Anexo N° 06".

Es así que, la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, de acuerdo a los antecedentes y de conformidad con los detalles presupuestales otorgados por el área pertinente procede en certificar de la siguiente manera: RO, META 0012, Esp. 2.3. 2 1. 2 1 y 2.3. 2 1. 2 2, por el monto total de S/ 296.90 soles, obteniendo el CCP N° 886, entonces;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el pago del reembolso de pasajes y viaticos, gastos realizados el 17 y 18 de agosto de 2022, al siguiente trabajador:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	MONTO
1	Ricardo Carlos Inquilla Quispe	S/ 296.90
Total		S/ 296.90

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad la realización del Compromiso Anual y Mensual en el SIAF, además de su Devengado y a la Unidad de Tesorería el girado respectivo de lo consignado en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al área usuaria, Unidad de Contabilidad y Tesorería para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional publicar en la página de la UNDC, la presente resolución y a los miembros de la Comisión Organizadora de la UNDC para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Sonia Meza Jiménez
Directora General de Administración